

## RESOLUCIÓN 01/2013

### del COMITÉ NACIONAL CONTRA RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

#### CONSIDERANDOS

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), en su Art. 9, numeral 1, define: **“Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales”**, como fin y función esencial del Estado. Asimismo el Art. 14, parágrafo II, establece: que **“El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación ...”**. El parágrafo III, del mismo artículo, expresa: **“El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos”**.

Que, el Art 9 (Obligaciones de los servidores públicos); establece que **“son obligaciones de los servidores públicos: 1) Ejercer el Servicio Público aplicando el principio de igualdad y no discriminación en todos sus actos. 2) Cursar los módulos de actualización en valores, ética funcionaria, derechos humanos e igualdad y no discriminación desarrollados por la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, independientemente de la modalidad de incorporación, nombramiento, contratación o designación”**.

Que la Ley 045, modifica el Código Penal y de Procedimiento penal boliviano, incorporando los **“delitos contra la dignidad del ser humano”** (Art. 21 al 24), además de establecer el procesamiento y las sanciones específicas por estos delitos. La Ley señala las **vías y mecanismos para presentar denuncias por parte de las personas que hubiesen sufrido actos de Racismo o Discriminación** por las vías: Administrativa y/o disciplinaria, penal y Constitucional.

Que el D.S. 762 (reglamentación a la Ley N° 045), de fecha 5 de febrero de 2011, dispone las medidas preventivas y educativas. Establece también que la responsabilidad de la implementación de la Ley está a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas en las instituciones de la Administración Pública. La misma disposición normativa establece faltas y sanciones en el ejercicio de la función pública relacionadas a las prácticas de racismo y discriminación en la administración pública. Los procedimientos para la remisión de los casos cuando se determinen indicios de responsabilidades penales (como resultado previo de los procesos internos o administrativos). Las responsabilidades y obligaciones de los medios de comunicación social en la difusión amplia de la Ley, así como de las sanciones a su incumplimiento.

Que, la **Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra racismo toda forma de discriminación - Plan de Acción 2012 – 2015**, vigente con su aprobación desde 15 de febrero de 2012; ha incorporado el Programa Plurinacional N° 14, en el marco de la estrategia de prevención de actos de racismo y discriminación en el ámbito público y la administración pública.

Que, los reportes estadísticos sobre denuncias presentadas, registradas, muestran una tendencia notoria sobre actos de racismo y discriminación en ámbitos públicos, así como una constante dentro de las diferentes Entidades Gubernamentales y estatales.

**POR TANTO:**

El Comité Nacional contra Racismo toda forma de Discriminación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 045 con mandato específico de “promover, diseñar e implementar políticas y normativa integrales contra el racismo y toda forma de discriminación”, conforme a las funciones establecidas en su Reglamento Interno de funcionamiento; con el objetivo generar una cultura institucional pública de pleno respeto a los derechos humanos sin racismo y sin discriminación.

**RESUELVE:**

**Artículo primero**

Instar y recordar a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Entidades Públicas, dar cumplimiento al Art. 9 del D.S. 762 de 05 de enero de 2011, referido a la capacitación, formación y actualización “en valores, ética funcionaria, derechos humanos e igualdad y no discriminación, desarrollados por la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, independientemente de la modalidad de incorporación, nombramiento, contratación o designación” a través de la instancia pertinente; por su importancia fundamental para la prevención de actos de racismo y discriminación en los ámbitos públicos y la administración pública del Estado.

**Artículo segundo**

Cada entidad debe incorporar una instancia pertinente o designar funciones y responsabilidades de prevención y lucha contra racismo a una instancia organizacional dependiente de la Entidad, como la encargada directa de llevar adelante acciones de prevención y lucha contra racismo discriminación y generar una cultura institucional pública de pleno respeto a los derechos humanos.

**Artículo tercero**

Cada Entidad Pública nacional departamental, municipal, Autonomías Indígena Originaria Campesinas, Entidades descentralizadas y desconcentradas, así como Empresas Públicas y mixtas; dentro de los Informes anuales de gestión, deben incluir avances en la implementación y aplicación de la Ley 045 y D.S. 762; incorporando información de los alcances y logros de la capacitación y formación complementarias promovidas, gestionadas y/o realizadas en forma interna, con la EGPP y otras.

Es dada en la Primera sesión ordinaria de la gestión 2013 del Pleno del Comité Nacional contra Racismo toda forma de Discriminación, a los 30 días del mes de octubre de 2013.

Comuníquese, difúndase, cúmplase y archívese.



David Aruquipo Perez  
Colectivo T26B Bolivia





  
Elvis B. Zambrana T.  
STRO. DE JUSTICIA Y CONFLICTOS  
C.S.U.T.C.B.

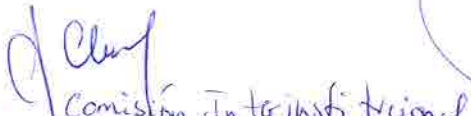
  
A. Eugenio Duesán P.  
OBSERVATORIO  
DE DECRETOS

  
Virginia Cardozo B.  
C.I. 2532443 LP  
MOLVI Bolivia


  
D. María Ana...  
SANTO. DEPARTAMENTO DE  
ASUNTOS INDIGENAS  
Gobierno Autónomo Deptal. de...

  
Responsable Desarrollo  
GADP (Potosí)

  
Tadeo Lopez  
Gov. Aut. Deptal. de...


  
Comisión Interministerial  
D.H.H. Elba.

  
Dr. Graciela Vega Mardones  
PEM. LUCHA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACION  
SERVI. DEPTAL. DE DESARROLLO SOCIAL Y SES. ALTERNATIVAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE...


  
Fines y Canoneo  
MINDEF.


  
Espasa Cruz  
ONSEM

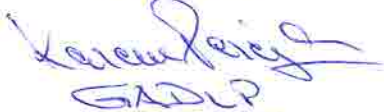
  
Pablo de Salguero  
Cebos de al presidente


  
Rodrigo Milton Medrano  
Movimiento Social Independiente  
UNAT-SUBO

  
Miriam Cota  
M.S. - USDF

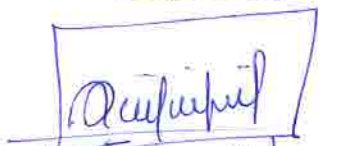
  
Jacobo...  
COOPERACION TARIJA

  
Ed...  
RESPONSABLE DEPTAL.  
PRESIDON DE GEMERO DE NE...

  
GADP


  
Gabriel Monta  
SNNMBO


  
Mateo Lopez  
MEFP

  
Ana Ruth Lea  
Mm. Ed

  
Jorge Evangelista  
ARTESA - MIM

  
Bernardo M. Tomicha Masai  
STRO. JUSTICIA Y CONTROL SOCIAL  
CIDOB

  
Rosa Paula Ocas  
SPDH/B

  
Yolanda Herrera  
Presidenta APOM/B

  
Orupin Aceituno  
GAD.CH

MARCO A. CORDOVA C.

*[Signature]*  
GAD-SCZ

*[Signature]*  
Efraim Chambi Coka  
PRESIDENTE  
CONAGUPE - BOLIVIA

*[Signature]*  
Grielda Sillerico  
Defensoria del  
Pueblo

*[Signature]*  
Wilson Aguilar Martinez  
Gobierno Autónomo Deptal de Cochabamba

*[Signature]* - Victoria López  
STRIA General  
Plataforma Luchadores Sociales  
Sobrevivientes de las Dictaduras

*[Faint stamp]*  
2012